

GUIA PARA LA SELECCIÓN DE MATERIALES EN  
MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS

---

Proyecto *“Memoria y Derechos Humanos en el MERCOSUR.*

*Biblioteca y Materiales Didácticos”*

# Documento Base

PROYECTO MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS EN EL MERCOSUR

# Guía para la selección de materiales en Memoria y Derechos Humanos

---

# Tabla de contenido

|  |    |                                     |    |
|--|----|-------------------------------------|----|
| Antecedentes del Proyecto                | 1  | CAPÍTULO 2                          |    |
| Introducción                             | 5  | ASPECTOS                            |    |
| Ejes conceptuales                        | 2  | PROCEDIMENTALES                     |    |
| CAPITULO 1                               |    | Etapa - Diseño Logístico            | 28 |
| CRITERIOS Y LINEAS                       |    | Etapa - Elegibilidad de los Objetos |    |
| GENERALES                                |    | culturales                          | 34 |
|  |    | Etapa- Integración de Materiales    | 40 |
| Criterio - Contenido de los materiales   | 12 | ANEXOS                              |    |
| Criterio 1: Delimitación del Alcance del |    |                                     |    |
| Material                                 | 15 |                                     |    |
| Criterio 2: Ejes Temáticos               | 16 |                                     |    |
| Criterio 3: Consideraciones especiales   |    |                                     |    |
| por niveles de edad                      | 18 |                                     |    |
| LINEAS GENERALES                         |    |                                     |    |
| Línea 1: Tipo de Materiales              | 20 | 3                                   |    |
| Línea 2: Número                          | 20 | 3                                   |    |
| Línea 3: Beneficiarios- Contextos y      |    |                                     |    |
| poblaciones vulnerables                  | 20 |                                     |    |
| Perspectiva de Género                    | 24 |                                     |    |

---

# Antecedentes

## *Proyecto Memoria y Derechos Humanos en el MERCOSUR.*

La historia reciente atravesó a los distintos países del MERCOSUR en diferentes momentos durante la segunda mitad del siglo pasado con algunos procesos comunes: el terrorismo de estado en su escala continental, la interrupción del orden constitucional y el deterioro del respeto por los derechos humanos. Una vez superados los gobiernos dictatoriales, asistimos al desarrollo y consolidación de regímenes democráticos relativamente estables.

Esta historia compartida se materializó, desde el punto de vista represivo, en la denominada “Operación Cóndor” que supuso la colaboración entre los aparatos ilegales de distintos países. Pero a la inversa, las respuestas sociales encarnadas en diferentes movimientos de defensa de los derechos humanos o activismo ciudadano también, en muchos casos, alcanzaron una escala más allá de las fronteras. Por otra parte, en el mismo período, históricas hipótesis de conflicto entre los estados regionales fueron superadas precisamente por la vía diplomática, en un proceso de acompañamiento a la consolidación de dichos sistemas de gobierno.

El inicio del nuevo milenio y el cambio del clima político en la región se presentan como una oportunidad particularmente significativa para reflexionar sobre aquello que sucedió en el pasado reciente de cada uno de los países pensados en un marco regional, pero también sobre lo que nos atraviesa en el día a día, interpelándonos acerca de qué futuro como sociedad queremos. Al mismo tiempo, se trata de una época signada por un proceso de exclusión y pauperización a escala mundial –uno de los aspectos negativos de la globalización- que nuevamente atraviesa, con diferencias locales, a los países

del MERCOSUR. Este proceso agudiza contradicciones internas de larga data, pero a la vez, refuerza la necesidad de realizar iniciativas conjuntas destinadas a fortalecer valores universales, como lo es el ejercicio de un respeto activo por los derechos humanos y la democracia.

Por otra parte, esta iniciativa de integración a escala regional tiene su correlato local: con este proyecto nos proponemos propiciar el diálogo y estrechar la brecha que existe entre las generaciones que vivieron y sufrieron en carne propia el terrorismo de Estado y las nuevas, nacidas en democracia, pero cuyas vidas están sin duda marcadas por la herencia de lo sucedido. Sólo mediante el lazo que produce la transmisión será posible anudar el pasado y el futuro, invitando a las nuevas generaciones a protagonizar la historia y a imaginar mundos mejores.

Este proyecto tiene como objetivo *fortalecer la capacidad de los sistemas educativos para la formación democrática en los países del MERCOSUR, mediante la construcción de la memoria del pasado reciente y el respeto por los derechos humanos*. Para ello, se propone: i) la construcción de una Biblioteca común que recupere diferentes producciones sobre los derechos humanos y memorias del pasado reciente; ii) el diseño y puesta en funcionamiento de una página web que permita profundizar el intercambio de información en la búsqueda de reducir las distancias existentes y favorecer el acceso a la misma entre los países de la región; iii) la selección de experiencias pedagógicas sobre memoria y derechos humanos en las escuelas primaria y media que pretende reforzar los espacios de intercambio y construcción colectiva, en la recuperación de la experiencia y el conocimiento de cada país, y; iv) la capacitación de los equipos nacionales y zonales para la profundización de las estrategias pedagógicas y la utilización de los materiales, para ser difundidos y replicados en los ámbitos nacional y multilateral.

En todos los casos, las acciones del proyecto están dirigidas a los **maestros y profesores** del último ciclo de escolaridad obligatoria primario o Educación

Escolar Básica y del nivel secundario o de los establecimientos escolares seleccionados en cada país, como segmento privilegiado de las instancias de capacitación, intercambio y difusión de los materiales pedagógicos producidos.

También serán destinatarios del proyecto, los *equipos docentes* de instituciones formadoras de maestros y profesores, que participen en las tareas de sistematización de los materiales y los equipos técnicos de los ministerios de educación de los países participantes, a través de acciones que les permitan estimular los procesos de formación en derechos humanos y memoria, así como enriquecer los materiales didácticos producidos.

De modo mediato, los principales beneficiarios de las acciones del proyecto serán los *alumnos/as del último ciclo de escolaridad primaria y del nivel medio*, como destinatarios de las estrategias pedagógicas y materiales de formación en memoria y derechos humanos en el MERCOSUR.

El eje central del proyecto es el fortalecimiento de los procesos pedagógicos que se desarrollan en el ámbito de la escuela destinados a la construcción de la memoria del pasado reciente, el respeto por los derechos humanos, la formación de ciudadanía y el fortalecimiento de una conciencia democrática. La capacitación en la utilización de los materiales didácticos profundizará estas competencias en quienes son responsables directos de la tarea de enseñanza (docentes de las instituciones educativas), al tiempo que estimulará la asociación con las instituciones formadoras de maestros y profesores, como instancias privilegiadas en las que se socializa el saber y la experiencia docente.

Por último, se espera que los intercambios propuestos entre las instituciones educativas participantes, los especialistas y los equipos de conducción nacionales permitan producir saberes y materiales regionales, potencien la capacidad global de los sistemas educativos para la formación ciudadana, al recuperar los diferentes

aportes y acciones desarrollados hasta el momento y generen nuevas acciones comunes de reflexión y formación.



# Introducción

## *Proyecto Memoria y Derechos Humanos en el MERCOSUR.*

La *Guía para la selección de materiales en Memoria y Derechos Humanos* se confeccionó como instrumento de trabajo vinculado a la Actividad 1.2: “*Elaboración de un documento base para la selección de materiales en Memoria y Derechos Humanos*” del Proyecto “*Memoria y Derechos Humanos en el MERCOSUR. Biblioteca y Materiales Didácticos*” - ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS- SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL (SEDI)- FEMCIDI 2007.

Es un marco orientador para la realización de los relevamientos nacionales en cada uno de los países integrantes del MERCOSUR cuyos insumos responden a los lineamientos generales definidos en el “*Acta de la Reunión Multilateral realizada en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, durante el mes de julio de 2008*”.

Si consideramos la memoria como un “*concepto usado para interrogar las maneras en que la gente construye un sentido del pasado, y cómo se enlaza ese pasado con el presente en el acto de recordar/olvidar*”<sup>1</sup> podemos suponer la dificultad de identificar un solo relato susceptible de considerarse único, aunque sí es posible identificar aquellos que se han vuelto hegemónico en un período respecto de otro. En el proceso subjetivo de recordar/olvidar que lleva implícito la construcción de la memoria es factible identificar un espacio que es compartido, un ámbito que trasciende la experiencia individual a un grupo de personas y en consecuencia la vuelve colectiva.

---

<sup>1</sup> Jelín, Elizabeth, *Memorias en Conflicto*, en Puentes N° 1, Comisión provincial por la Memoria, La Plata, Bs. As., Argentina, 2000.

Los países latinoamericanos han compartido una historia reciente común asociada a la implementación de la Operación Cóndor, que articuló procesos represivos en la región. Sin embargo, los relatos, testimonios, situaciones y resoluciones de dichas experiencias, no han sido homogéneas. Corresponde a la historia de cada país el relato de los desenlaces, el modo particular en que dichos conflictos han sido resueltos, puestos en debate, rememorados o finalmente olvidados.

Esto es así dado que, *“la memoria - olvido, la conmemoración y el recuerdo, se tornan cruciales cuando se vinculan a experiencias traumáticas colectivas de represión y aniquilación, cuando se trata de profundas catástrofes sociales y situaciones de sufrimiento colectivo”*<sup>2</sup>.

Más tarde, los procesos de democratización post-dictadura llevados a cabo, demostraron procesos complejos y heterogéneos en la región. Los períodos de transición democrática emprendidos se destacaron por la aplicación de mecanismos y procedimientos tanto formales como informales con miras a reestablecer la vigencia del “estado de derecho”. La sanción jurídica del Terrorismo de estado, las Comisiones por la Verdad, la resistencia de Organismos de Derechos Humanos y otras iniciativas, manifestaron la necesidad de asignar contenido y sentido a los hechos ocurridos.

Las experiencias vinculadas a la construcción de la memoria comenzaron a señalar lugares, visibilizar testimonios, recrear objetos que indicaban *huellas* de lo sucedido y manifestaban la necesidad de construcción de órdenes democráticos basados en la defensa y garantía de los derechos humanos como ideal de igualdad y no discriminación.

---

<sup>2</sup> Op. Cit. Supra

Es así cómo el proyecto, requiere establecer criterios comunes que permitan definir pautas de trabajo mínimas y conceptos indispensables para la selección de los materiales de memoria y derechos humanos. Ellos constituirán puntos de partida inicial, delimitaciones básicas de conceptos y procedimientos con miras a incorporar la diversidad de producciones que se han desarrollado en los países de la región respecto de la temática.

Los acuerdos establecidos en la Reunión Técnica Multilateral (*Actividad 1.1: Reunión técnica multilateral entre coordinadores de países, para acordar los criterios/metodología de la convocatoria de materiales en Memoria y Derechos Humanos*) sirven de apoyo como primeras delimitaciones generales y particulares que los relevamientos nacionales deberán considerar en el diseño y ejecución de las acciones que emprendan en cada país.

Corresponde a este documento desarrollar los propósitos, alcances e incumbencias técnicas específicas que serán adoptadas por los consultores nacionales en la consecución de los relevamientos de materiales en base a la Actividad 1.3: *Relevamientos nacionales de materiales en Memoria y Derechos Humanos* (“Cada país contratará, según el documento base (*Actividad 1.2*), al consultor encargado de hacer el relevamiento nacional de materiales en Memoria y Derechos Humanos”).

En tal sentido, es conveniente la exposición de conceptos mínimos y procedimientos básicos que den cuenta del ciclo operativo habitual que comportan los relevamientos. Se intenta entonces, establecer pautas que sean factibles de convertirse en **Guías de Trabajo** de apoyatura técnica para el logro de las metas que propone el proyecto.

#### *Usuarios y estructura del Documento Base.*

El documento está destinado a todas las entidades y personas que participan directa e indirectamente en el financiamiento, ejecución, administración y/o supervisión del Proyecto.

Con vistas a mejorar los procedimientos que el propio proyecto propone, es posible incorporar **modificaciones al Documento Base** con motivo de ajustar los mecanismos de recolección de información a la diversidad de situaciones que se puedan presentar dentro de las instancias formales de cada país.

Las modificaciones sólo podrán efectuarse por escrito y serán dirigidas a la Coordinación Multilateral a través de cada Coordinación Nacional. Éstas, deberán estar debidamente sustentadas y no podrán alterar o modificar los objetivos del Proyecto o las provisiones del financiamiento.

La Coordinación Multilateral del Proyecto, analizará la pertinencia de dichas modificaciones y, de ser el caso, dará su no objeción a las mismas. Como resultado de esta aprobación se elaborará la versión modificada del Documento, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su no objeción, dentro de los plazos pautados para la ejecución del Documento Base en el cronograma de trabajo del Proyecto.

El presente Documento está organizado en dos (2) cuerpos, a saber:

- un **primer** apartado, denominado "*Criterios y Líneas Generales*", cuyo contenido se encuentra destinado al desarrollo conceptual a través del cual se establecen los puntos de partida y delimitaciones de la temática que asume el Proyecto. Se desplegarán dos (2) capítulos orientados al desarrollo, por una parte, de las LÍNEAS GENERALES, y, por otra parte, los CRITERIOS ESPECÍFICOS que guiarán los relevamientos nacionales en la selección de materiales en memoria y derechos humanos. La intención es señalar el encuadre que el propio proyecto ha establecido en las definiciones mínimas y necesarias respecto de las categorías que introduce la temática.

- un **segundo** apartado, denominado "*Aspectos procedimentales*", que sugiere instrucciones sobre tareas concretas. Es un recurso técnico de apoyo en las

acciones administrativas de los relevamientos nacionales. Se definen circuitos de información, procesos de validación de búsquedas e instancias de consultas que los consultores podrán disponer para canalizar sus dudas y acciones hacia el logro de los productos buscado.

# Criterios y Líneas Generales

*Proyecto Memoria y Derechos Humanos en el  
MERCOSUR.*

Este capítulo estará destinado a las **definiciones conceptuales** que deberán integrarse a las acciones de los relevamientos nacionales. Las mismas fueron establecidas en la Reunión Multilateral de Montevideo, en la cual se trataron los aspectos referentes a las actividades de relevamiento y selección de materiales a incluir en la Biblioteca común.

En función de los acuerdos establecidos en la Reunión Multilateral se definen los siguientes criterios para la selección de materiales de memoria y derechos humanos.

El Acta confeccionada expresa el acuerdo en los siguientes criterios y líneas generales:

## **CRITERIOS - CONTENIDO DE LOS MATERIALES**

CRITERIO 1 - Delimitación del alcance del material en relación a los conceptos de Memoria y pasado reciente.

CRITERIO 2 - Ejes temáticos. Operación Cóndor. Comisiones de verdad.  
Transición democrática. Memoria. Significados del pasado en el presente.  
CRITERIO 3 - Consideraciones especiales por niveles de edad  
CRITERIO 4 - Diversidad

**LÍNEAS GENERALES**

LÍNEA 1- Tipo de materiales

LÍNEA 2- Número de materiales

LÍNEA 3- Beneficiarios. Contextos y poblaciones vulnerables. Perspectiva de Género

# Crterios

## CONTENIDO DE LOS MATERIALES

El criterio “*contenido de los materiales*” define el alcance temático general; sus aspectos específicos, incluye consideraciones concretas e implicancias particulares del relevamiento que lo objetos culturales deberán comprender.

En todos los casos, está referido al tema central del Proyecto y cómo éste puede abordarse desde diferentes líneas y/o ejes.

Los criterios constituyen puntos de partida para la selección y establecen también delimitaciones precisas tanto del contenido, tipo y beneficiarios del material que se pretende incorporar. Ellos deberán tomarse como encuadres metodológicos generales a partir de los cuales cada consultor nacional desplegará la propuesta técnica desde la realidad del país en que desarrolle las acciones.

Los criterios deberán estar presentes a lo largo de todas las etapas del relevamiento de materiales, por ello es necesario que éstos se incluyan tanto en el diseño, ejecución y evaluación posterior de las acciones que los Consultores Nacionales deben cumplir.

En este sentido, es necesario que cada propuesta, desde el punto de vista conceptual, se ajuste al objetivo general del Proyecto, esto es: *Fortalecer la capacidad de los sistemas educativos para la formación democrática en los países del*



*MERCOSUR, mediante la construcción de la memoria del pasado reciente y el respeto por los derechos humanos.*

Desde el punto de vista operativo, los criterios, indican la finalidad pedagógica que asume el proyecto cuyo destino estará ubicado en los sistemas educativos como ámbitos de aplicación final en el uso y utilización de los materiales. La temática centrada en memoria y derecho humanos señala contenidos generales, en tanto hechos y procesos compartidos, de la historia reciente en los países de la región.

El proyecto, asimismo, define tres objetivos específicos:

- i) fortalecer los procesos pedagógicos que se desarrollan en el ámbito de la escuela destinados a la construcción de la memoria del pasado reciente, el respeto por los derechos humanos, la formación de ciudadanía y el fortalecimiento de una conciencia social;*
- ii) propiciar el intercambio entre las instituciones educativas participantes, los especialistas y los equipos de conducción nacionales hacia la producción de saberes y materiales regionales que fortalezcan la capacidad global de los sistemas educativos para la formación ciudadana, al recuperar los diferentes aportes y acciones desarrollados hasta el momento y generar nuevas acciones comunes de reflexión y formación; y,*
- iii) estimular los procesos de formación en derechos humanos y memoria, así como enriquecer los materiales didácticos producidos en la región a través de la capacitación en la utilización de los materiales didácticos, profundizará estas competencias en quienes son responsables directos de la tarea de enseñanza (docentes de las instituciones educativas), al tiempo que estimulará la asociación con las instituciones formadoras de maestros y profesores, como instancias privilegiadas en las que se socializa el saber y la experiencia docente.*

En su conjunto, los objetivos específicos, puntualizan las líneas operativas de los relevamientos nacionales de los materiales que - desagregadas del objetivo general- constituyen la estrategia de acción que asume el proyecto. En

consecuencia, cada acción diseñada en la propuesta de los consultores nacionales deberá esbozarse en función de los alcances que los objetivos marcan y de modo coherente con ellos.

Deberá tenerse en cuenta, asimismo, que el Proyecto establece Metas concretas de trabajo a saber:

1. Construcción de una Biblioteca común - con producciones literarias, teóricas, audiovisuales, etc. - sobre derechos humanos y memoria del pasado reciente.
2. Diseño y puesta en funcionamiento de una página Web con los materiales relevados.
3. Implementación de experiencias pedagógicas sobre memoria y derechos humanos en las escuelas primaria y media y capacitación de los equipos nacionales y zonales para la profundización de las estrategias pedagógicas existentes y la utilización de los materiales, para ser difundidos y replicados en los ámbitos nacional y multilateral

Esto supone niveles de concreción específicos dado el alcance limitado de las acciones que el proyecto posee y requiere, que la ejecución de las acciones, deba estar acotada al logro de las mismas.

Por último, el proyecto pone énfasis en la búsqueda de “*objetos culturales*” referidos a memoria y pasado reciente, como demarcaciones de interés (unidades de análisis) para establecer los parámetros de la exploración.

Al hacer hincapié en objetos culturales, el proyecto da cuenta de materializaciones que expresan procesos de memoria y derechos humanos en toda la diversidad de producciones que la memoria corporizó en cada país de la región. Se trata de relevar las huellas, marcas y/o vehículos de memoria respecto de esa historia común.

*“La memoria, entonces, se produce en tanto hay sujetos que comparten una cultura, en tanto hay agentes sociales que intentan corporizar estos sentidos del pasado en diversos productos culturales vistos como vehículos de la memoria, tales como libros, museos, monumentos, películas, libros de historia, etc.”*

Criterio 1  
DELIMITACIÓN DEL  
ALCANCE DEL MATERIAL

Los materiales son las unidades de análisis de los relevamientos que estarán escogidos y seleccionados en base a la temática de **Memoria y pasado reciente**. Este constituye la **delimitación inicial** excluyente que el Proyecto indica.

Por ello, los relevamientos de los Consultores Nacionales deberán estar orientados, estrictamente, a materiales en cuyo contenido se señalen los conceptos de Memoria y pasado reciente.

La memoria en tanto *“concepto usado para interrogar las maneras en que la gente construye un sentido del pasado, y cómo se enlaza ese pasado con el presente en el acto de recordar/olvidar”*<sup>3</sup> no identifica un solo relato susceptible de considerarse único, aunque sí es posible identificar aquellos que se han vuelto hegemónico en un período respecto de otro. En el proceso subjetivo de recordar/olvidar que conlleva implícito la construcción de la memoria, es factible identificar un espacio que es compartido, un ámbito que trasciende la experiencia individual a un grupo de personas y en consecuencia la vuelve colectiva.

Al referirse a “pasado reciente”, el proyecto establece la delimitación temporal definida en función de la Operación Cóndor y la instalación de las dictaduras militares en los países de la región. El contenido, en este sentido, estará atribuido a la marca respecto de las violaciones sistemáticas en derechos

---

<sup>3</sup> Jelín, Elizabeth, *Memorias en Conflicto*, en Puentes Nº 1, Comisión provincial por la Memoria, La Plata, Bs. As., Argentina, 2000.

humanos como consecuencia inmediata de la aplicación de la Operación Cóndor dirigidas contra los ciudadanos de los distintos países.

Por tanto, la delimitación del alcance de los materiales estará referida a los conceptos de MEMORIA y PASADO RECIENTE que incluirán los siguientes ejes orientadores: ***Operación Cóndor; Comisiones de verdad; Transición democrática; Memoria y Significados del pasado en el presente.***

Criterio 2  
EJES TEMÁTICOS

Los ejes temáticos establecen diferentes perspectivas desde las cuales es posible abordar los procesos de la memoria y los derechos humanos. En tal caso, la mirada estará concentrada en un punto específico del proceso que da lugar al acto de recordar/olvidar, a través de diferentes períodos que es posible identificar.

El proyecto indica en este punto tres períodos que en los países de la región se presentan de un modo casi homogéneo:

1. Operación Cóndor
2. Comisiones de Verdad - Transición democrática
3. Memoria como significados del pasado en el presente

Se trata también de ejes temporales o bien cohortes, que marcan aspectos relevantes del pasado reciente en los países y que, en su conjunto, designan una etapa compartida. Sin embargo, en forma aislada, proponen abordajes particulares que admiten contenidos singulares.

La Operación Cóndor constituyó un plan de inteligencia, imposición y coordinación entre los servicios de seguridad de las dictaduras militares represivas del Cono Sur de América y la CIA, bajo directrices radicales de sospechar movimientos de la izquierda política, en la década del '70, que

justificó la práctica del terrorismo de Estado y que tuvo como resultado el asesinato y desaparición de gran número de personas a través de mecanismos que violaron sistemáticamente los derechos humanos.

Su expresión más evidente estuvo basada en la instalación de las dictaduras en los países de la región cuya política de represión fue plasmada en un plan sistemático de exterminio, planificado desde el Estado y llevado a cabo desde la clandestinidad. La acción clandestina fue uno de los rasgos distintivos del terrorismo de estado debido a la magnitud de los crímenes- secuestro, tortura, vejaciones y asesinatos- requería de su ocultamiento<sup>4</sup>.

Los procesos de democratización posteriores pusieron en discusión el contenido que debería atribuirse a la democracia. Los países de la región enfrentaron diferentes salidas del período de terrorismo de estado que permitieron señalar puntos de inflexión respecto de cómo los procesos de memoria del pasado reciente comenzaban a construirse.

La transición democrática y las comisiones de verdad, posibilitaron que la sociedad comenzara a procesar que el horror era parte constitutiva de su identidad y a partir de ello, expresara en diversas formas los modos de construir la memoria<sup>5</sup>.

¿Cómo se explica lo sucedido? ¿Quiénes fueron los responsables? ¿Cómo llega la sociedad a tolerar o permitir dichas violaciones? *“La memoria tiene, entonces, un papel altamente significativo como mecanismo cultural para fortalecer el sentido de pertenencia”*<sup>6</sup>.

Resulta entonces significativo, entender *cómo* y *qué* recordamos. Dado que el pasado estará inscripto en el presente, es preciso comprender el modo particular en que los significados del pasado se inscriben en éste dotándolos de

---

<sup>4</sup> Puentes Nº 1. Documento de Trabajo; Comisión Provincial por la Memoria; La Plata, Buenos Aires; 2000.

<sup>5</sup> Op. Cit. Supra.

<sup>6</sup> Op- Cit. Supra.

sentido y contenido, otorgando una forma, y en ese uso de la memoria, estableciendo relatos<sup>7</sup>.

Criterio 3  
CONSIDERACIONES  
ESPECIALES POR NIVELES  
DE EDAD

Es preciso que los Consultores Nacionales establezcan distinciones para el abordaje de dos grupos etáreos dentro de la franja general de 13 a 17 años.

Esto supone que los materiales puedan identificar claramente la población destino final de las acciones del Proyecto. Para ello el grupo 13 - 17 años se subdividirá en dos grupos: 13 a 14 años, y; 15 a 17 años. Esta distinción reposa en la posibilidad de adecuar los materiales a los niveles pedagógicos correspondientes respecto de los procesos evolutivos propios de la edad.

Criterio 4  
DIVERSIDAD

El criterio de diversidad se aplicará a la construcción de la muestra en función del tipo de material seleccionado propiciándose la presentación de éstos bajo distintos soportes o formatos: audiovisual,

visual gráfica, sonoro, documento, etc.

Asimismo, se deberá considerar el criterio de accesibilidad respecto de las distintas capacidades que deberá ser indagado en cada país en función de las recomendaciones y consultas pertinentes. Se requerirá la autorización de los autores de los materiales para su divulgación y/o utilización.

---

<sup>7</sup> Op- Cit. Supra.

# LÍNEAS GENERALES

Las líneas generales definen aspectos claves para acotar la calidad de los objetos culturales y precisar la búsqueda a partir de las formas que las producciones culturales deberán respetar.

El tipo, número de materiales y beneficiarios precisa la calidad y cantidad del relevamiento en términos metodológicos todo lo cual permite la obtención de una muestra representativa para la selección de materiales. Mientras que los criterios de “*contextos vulnerables*” y “*perspectiva de género*” establecen situaciones deseadas del proyecto.

En ambos casos, las líneas generales acercan la propuesta de los consultores a la definición de determinados objetos sobre la diversidad del universo. En cada uno de ellos, es posible que el consultor deba incorporar la mirada propia de territorio en el cual desarrolla el propio relevamiento. Esto es así, dado que los procesos de construcción de memoria no han sido homogéneos y, en tal sentido, es necesaria que las particularidades sean explicitadas a fin de propiciar la diversidad buscada en el proyecto.

Por ello, los consultores nacionales deberán tomar en cuenta estas líneas como parámetros amplios y lineamientos generales que definan cursos del relevamiento en la escala nacional. De ningún modo, éstos constituyen límites rígidos para la búsqueda, todo lo contrario permiten ordenar la mirada focalizando en la temática propuesta.

Línea 1  
TIPO DE MATERIALES

Se trata de los **productos** a incluir en la selección. La búsqueda estará orientada a la selección de materiales que proporcionen una doble función: vínculos con la construcción de memoria; y que en su utilización permita crear dispositivos de intervención en el aula.

Por tanto, la selección del tipo de material, se encontrará acotada a esta doble función: la que introduce la temática y, la que señale su potencial pedagógico. En este sentido, se podrán incluir todos aquellos objetos culturales de uso didáctico ofrecidos en distintos soportes.

Línea 2  
NÚMERO

El relevamiento deberá tomar una muestra que proporcione un mínimo de 10 (diez) hasta un máximo de 15 (quince) objetos culturales.

La incorporación de mayores objetos ofrecerá, al momento de su selección, una variedad suficiente que posibilitará la construcción de una muestra más representativa de los objetos que compongan la biblioteca.

Línea 3  
BENEFICIARIOS,  
CONTEXTOS Y  
POBLACIONES  
VULNERABLES.

### **BENEFICIARIOS**

El proyecto identifica dos (2) tipos de beneficiarios. Por una parte, los beneficiarios directos del proyecto definidos como *“los maestros/as y profesores/as del último ciclo de escolaridad obligatoria del nivel primario o educación escolar básica y del nivel secundario o educación media de los establecimientos*



*escolares seleccionados en cada país como segmento privilegiado de las acciones de capacitación, intercambio y difusión de los materiales pedagógicos producidos”.*

Sin embargo, el destino final de las acciones (beneficiarios indirectos) se centra en la población de *“alumnos del último ciclo de escolaridad primaria y del nivel medio que constituirán la población destinataria de las estrategias pedagógicas y materiales de formación en memoria y derechos humanos en el MERCOSUR”.*

Ambos grupos constituyen, conjuntamente, la población destinataria de los materiales didácticos, aunque con diferencias sustanciales en las instancias de abordaje.

***Beneficiarios- Subgrupo “Maestros/as y profesores/as del último ciclo de escolaridad obligatoria del nivel primario o educación escolar básica y del nivel secundario o educación media”***

A los efectos del relevamiento nacional de materiales, la centralidad de la selección debe permitir construir un conjunto de objetos culturales que admitan dar lugar a la doble función establecida en el ítem *“tipo de materiales”* en su carácter de elementos específicos vinculados a la temática de memoria y derechos humanos y el destino pedagógico que deberán cumplir.

En este sentido, la selección, inicialmente, centra la mirada con prioridad en la población de *los maestros/as y profesores/as del último ciclo de escolaridad obligatoria del nivel primario o educación escolar básica y del nivel secundario o educación media de los establecimientos escolares.* En el marco cultural construido por el proyecto, esta población será la encargada de hacer posible la comunicación y transmisión en el ámbito escolar como proceso pedagógico destinado a la construcción de la memoria del pasado reciente, la educación democrática y la educación para los derechos humanos.

***Beneficiarios- Subgrupo “Alumnos del último ciclo de escolaridad primaria y del nivel medio”***

La población aquí señalada se ubica en la franja etárea 13- 17 años que actualmente se encuentran dentro del último ciclo de escolaridad primaria o del nivel medio. Esto es así dado que se ha buscado incidir en la formación en memoria y derechos humanos al grupo social ubicado en el período evolutivo de la “adolescencia” dado que éste constituye un período de transición de la niñez a la edad adulta. Esa transición se caracteriza por cambios profundos y trascendentales, por la rapidez que se efectúan dichos cambios y por la diferenciación de los espacios de pertenencia e identificación que configuraban la última etapa de la infancia.

La Convención sobre los Derechos del Niño entiende por niño a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad<sup>8</sup>.

Dicho instrumento reconoce el derecho del niño a la educación y los Estados convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

- a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
- b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;
- c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya.
- d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los

---

<sup>8</sup> Art. 28 y 29 Convención sobre los derechos del niño

sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena.

La delimitación en la población estudiantil de 13 a 17 años, permite enfocar el destino de las acciones en sujetos que se encuentran en procesos de estructuración de la personalidad y construcción de identidad.

Ellos componen el grupo que no participó de la “experiencia pasada” y en tal sentido, *“son los otros, los que no lo vivieron en carne propia. Para este grupo, la memoria es una visión del pasado construida como conocimiento cultural compartido por generaciones sucesivas y por diversos “otros/as”. Es con relación a este sub-grupo que se plantean las cuestiones de la “transmisión”.”*<sup>9</sup>

En esta perspectiva, resulta pertinente el fortalecimiento de los procesos pedagógicos en el ámbito escolar destinados a la construcción de la memoria del pasado reciente, la educación democrática y la educación para los derechos humanos en los países del MERCOSUR que incidan en los procesos de transmisión intergeneracional.

## **CONTEXTOS Y POBLACIONES VULNERABLES**

Los Art. 1º y 2º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos instalan el principio de igualdad y no discriminación como elementos fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos. Su contenido señala la aspiración principal respecto de la cual se construye una sociedad que como expresan las propias Naciones Unidas, *“tienen primacía sobre todos los poderes, incluido el del estado, que puede reglamentar esos derechos, pero no derogarlos”*<sup>10</sup>.

---

<sup>9</sup> Jelin, Elizabeth, Memorias en Conflicto, en Puentes N° 1. Comisión provincial por la Memoria, La Plata, Bs. As., Argentina. 2000.

<sup>10</sup> Naciones Unidas, *Las Naciones Unidas y los Derechos Humanos (1945- 1995)*, Departement of Public Information, United Nations, New Cork, 1005, Nota 16, p. 24 en *Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación, La discriminación en Argentina, Diagnóstico y Propuestas*, Argentina, 1º ed., INADI, 2005, Buenos Aires.

Los contextos y situaciones de vulnerabilidad indican ausencia o carencia de bienes materiales; es decir, la pobreza expresa un déficit, una falta que impide el alcance de un determinado bienestar y, en consecuencia, señala tanto la calidad de vida de una población o sector poblacional; como la dimensión ética, el conjunto de valores que estructuran una sociedad en su capacidad de cohesión e integración social.

Desde la perspectiva de los derechos humanos y con la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se atribuye a los Estados tres tipos de obligaciones: las obligaciones de respetar, proteger y cumplir. En cuanto a la obligación de respetar, requiere del Estado su deber de abstención de obstaculizar el goce de tales derechos. Respecto de la obligación de proteger, exige de éstos advertir potenciales violaciones a estos derechos por parte de terceros. La obligación de cumplimiento está referida a la necesidad de adoptar las medidas administrativas, legislativas presupuestarias, legales y de cualquier otra índole, necesarias para el logro de su plena efectividad<sup>11</sup>. En consecuencia, su incumplimiento- en cualquiera de las tres obligaciones señaladas - constituye una violación de derechos humanos.

El estado de pobreza e indigencia unido a la invisibilización social a las que se ha sometido a las poblaciones vulnerables - pueblos originarios; familias o poblaciones en riesgo y/o vulnerabilidad social etc.- obliga a realizar creativas estrategias de inclusión. La implementación de experiencias pedagógicas con los materiales relevados deberá reparar en este aspecto a los efectos de la selección de la población beneficiaria a capacitar.

## **PERSPECTIVA DE GÉNERO**

---

<sup>11</sup> Directrices de Maastricht sobre violaciones a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Maastricht, 22-26 de Enero de 1997.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas reafirma la fe en los derechos humanos y en la igualdad de los derechos de hombres y mujeres con el propósito de promover la participación plena e igualitaria en la vida social, económica, familiar y política.

Dicho instrumento actúa como un marco de referencia legal que señala la existencia de posiciones desiguales entre varones y mujeres e introduce el “género” como categoría de análisis.

El género, en tanto categoría, indica la presencia de relaciones estructuradas en base a las jerarquías entre varones y mujeres, donde la mujer – como uno de los términos de la relación – se ubica en posición de subordinación respecto del otro término asociado al masculino que expresa el discurso hegemónico.

Es necesario que en el diseño de los relevamientos de los consultores nacionales esté presente esta categoría con el fin de contribuir a desandar las construcciones sociales que definen roles y funciones preestablecidas para varones y mujeres. En este sentido, la implementación de experiencias pedagógicas con los materiales relevados también deberá reparar en este aspecto a los efectos de la selección de la población beneficiaria a capacitar, para que el trabajo pedagógico colabore en la tarea de “desanudar” el entramado simbólico que la estructura de género sostiene.

## Aspectos Procedimentales

*Proyecto Memoria y Derechos Humanos en el  
MERCOSUR.*

Esta sección está destinada al aspecto procedimental que requieren los relevamientos. Por tanto indica una serie de pasos que precisan las formas a través de las cuales se podrán hacer operativos los elementos conceptuales expuestos en el Capítulo 1, en el diseño y ejecución de las acciones. Desde las particularidades de cada territorio y las exigencias que se planteen en cada uno de ellos, este capítulo propone una guía orientadora que conduzca la selección y presentación final de los objetos culturales.

El capítulo se encuentra dividido en tres partes que definen etapas del trabajo generales para la selección de los objetos culturales. La primera etapa denominada “*Diseño logístico*”, está referida a las acciones previas a la convocatoria nacional por parte de cada uno de los países: ¿Qué tipos de convocatoria podrán realizarse?; ¿Qué condiciones que deberán reunir los proponentes para presentar los objetos culturales?; etc.

La segunda etapa denominada “*Elegibilidad de los Objetos Culturales*” y describe, entre otros aspectos, la modalidad de vinculación con las instituciones que

proveerán los materiales para la selección; las especificaciones técnicas de los objetos culturales a presentar; la cobertura geográfica; beneficiarios y número de objetos a presentar; etc. Asimismo, se deja constancias en esta etapa, de los requisitos para la elección, selección o valoración al momento del relevamiento y posterior envío de los objetos.

La tercera etapa, “*Integración de los materiales*”, concierne a la recepción de los objetos. En esta etapa se describen los pasos a seguir para el envío y evaluación de los mismos.

La secuencia aquí descrita, permite ordenar y establecer prioridades de acción que indiquen un lineamiento común para los países de la región. Esto permitirá que la evaluación final, a cargo de la Coordinación Multilateral, pueda centrarse en los aspectos destacables que cada Consultor Nacional ha evaluado como pertinente para integrar la muestra de los objetos.

Por ello, se recomienda a los Consultores Nacionales, que en la medida de lo posible, la propuesta técnica para los relevamientos, permita reparar en la secuencia señalada a fin de buscar un formato común a la presentación de los objetos relevados.

Por otra parte, y a efectos unificar términos se entenderá como *proponente* a todo participante - institución o persona- que ha decidido presentar un objeto cultural al relevamiento iniciado. Mientras que por *objetos culturales* reconsiderará a toda aquellas producciones literarias, teóricas, audiovisuales, etc., sobre derechos humanos y memoria del pasado reciente.

A continuación describiremos la secuencia señalada.

# Etapa

## DISEÑO DE LOGÍSTICA

La presente sección está centrada en la construcción de la muestra de objetos culturales que los Consultores Nacionales deberán conformar a los efectos de poner la evaluación definitiva por parte de la Coordinación Multilateral.

La convocatoria a realizar será sólo a los efectos de construir una muestra inicial, que tendrá una instancia de selección preliminar a cargo de cada Consultor Nacional, y, otra instancia de evaluación definitiva, a cargo de la Coordinación Multilateral.

El proyecto propone la utilización de dos tipos de convocatoria **abierta** y, por el otro, una **cerrada** (a elegir) y la utilización en ambos casos de un “*Documento Síntesis*” (Anexo I).

### CONVOCATORIA ABIERTA

Se realizará en forma masiva para todos los interesados en presentar objetos que reúnan el cumplimiento de las siguientes **condiciones generales** del llamado:

- Ser un actor institución pública o privada cuyo objeto de actividad se oriente al rescate de la memoria y/o la preservación de los derechos humanos.



- Ser una persona jurídica;
- No tener ánimo de lucro;
- Tener domicilio en uno de los países miembros del MERCOSUR.
- Ser capaz de demostrar que ha llevado a cabo, de manera regular, actividades vinculadas con la defensa de los derechos humanos y el rescate de la memoria reciente.
- Acreditar de manera fehaciente la propiedad y/o tenencia de los derechos de autor del objeto cultural que esté presentando y su disponibilidad para ser utilizados, reproducidos y/o replicados en los medios de difusión y formación que establece el Proyecto.

La comunicación de la convocatoria abierta deberá realizarse a través de medios formales e institucionales autorizadas por la Coordinación Nacional del Proyecto en la cual se puntualicen los aspectos formales y las características específicas de la convocatoria como así también

En los *aspectos formales* deberá indicarse con claridad, el lugar, alcance de la convocatoria (si esta es nacional, regional o provincial); la fechas de inicio y cierre del llamado (siempre dentro de los plazos que indica el proyecto), y deberá indicar las condiciones del proponente (ver el párrafo anterior: condiciones generales del llamado).

Asimismo, se deberá señalar sintéticamente las *características específicas* de la convocatoria. Éstas deberán enunciar con claridad los cuatro criterios centrales de la búsqueda desarrollados en la sección “*Criterios y Líneas Generales*” y establecer los requisitos técnicos de los objetos culturales a presentar. Al mismo tiempo, es necesario que sea aclarado que la evaluación última de los objetos culturales estará a cargo de la Coordinación Multilateral.

Es recomendable, en el caso de optar por la convocatoria abierta, que los Consultores Nacionales, puedan desarrollar una síntesis de los criterios de evaluación, en forma de documento escrito, a los efectos de las consultas que los proponentes puedan realizar en el período que dure la convocatoria.

## CONVOCATORIA

### CERRADA

Recaerá sobre aquellas instituciones y/o personas físicas o jurídicas que, cumpliendo con las condiciones recién enumeradas para la convocatoria abierta, cada país miembro del MERCOSUR, a través de los Consultores Nacionales, decida invitar a participar en la misma.

Esta modalidad, permite el contacto directo con informantes claves, referentes o expertos destacados, que por su trayectoria o experiencia en el tema, no precisan del llamado abierto a su participación sino que podrán ser invitados a través de medios informales.

En este caso, el Consultor Nacional, deberá precisar la relevancia de incluir a dichos proponentes a través de una fundamentación breve que de cuenta de la importancia que los mismos revisten en el tema.

#### Nota

#### **IMPOSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.**

**NO** podrán participar del relevamiento, aquellas instituciones y/o personas físicas o jurídicas con alguna de las siguientes características:

*Organismos cuyos o miembros hayan sido procesados por causas vinculadas con violaciones a los derechos humanos.*

*Personas físicas sobre las que haya recaído condena por procesos vinculados a la violación de derechos humanos en cualquier lugar del mundo.*

DOCUMENTO  
SÍNTESIS

Los objetos culturales deberán presentarse acompañados del formulario denominado “*Documento Síntesis*”. Dicho documento pretende homogeneizar la presentación de los objetos dada la diversidad de formatos que serán susceptibles de

recibir en las convocatorias.

Este instrumento contempla una síntesis de las especificaciones mínimas de cada objeto cultural junto con los datos de contacto del proponente a los efectos de su posterior comunicación.

Si la **convocatoria es abierta**, deberá estar disponible a los proponentes para su llenado en los lugares indicados para la recepción de los mismos. En caso de tratarse de **convocatorias cerradas**, el documento deberá ser entregado al proponente en las instancias de entrevista, reunión o contacto realizadas.

El documento posee una columna destinada al uso exclusivo del Consultor Nacional (ver ANEXO I- Documento Síntesis- Recuadro “*Nro. de Objeto*”) en el cual se le asignará un código de ingreso. El código se compone del número de objeto (de acuerdo al orden de presentación del objeto) y la sigla del país que el Consultor Nacional<sup>12</sup> ha relevado.

Por ej.



|   |       |
|---|-------|
| Nro. de Objeto                                    | A-001 |
| (De uso exclusivo interno del consultor receptor) |       |

A: Argentina- 001: Objeto número 1

<sup>12</sup> Los códigos por país serán: A=Argentina; B=Brasil; U=Uruguay; P=Paraguay.

Por otra parte contiene una fila destinada a la descripción del objeto cultural propuesto que será de uso exclusivo del proponente. Dicho espacio está reservado para detallar el contenido destacable del objeto cultural y las especificaciones que éste posee.

Una vez completado el Documento, el Consultor Nacional lo antepondrá al Objeto Cultural para su identificación.

Los documentos de síntesis conformarán la integralidad de la propuesta elevada con los objetos culturales.

Las solicitudes deberán presentarse en el idioma oficial del país y se solicitarán únicamente aclaraciones cuando la información facilitada no sea clara e impida a los grupos de evaluación de cada país realizar una evaluación objetiva.

#### **DÓNDE Y CÓMO ENVIAR LOS DOCUMENTOS DE SÍNTESIS Y LOS OBJETOS CULTURALES**

En los casos de tratarse de **convocatoria abierta**, los documentos de síntesis, conjuntamente con los objetos culturales, deberán enviarse en un sobre sellado mediante correo certificado o servicio de correo privado, a la dirección postal que el Consultor Nacional defina junto a la Coordinación Nacional.

Es recomendable que el lugar indicado sea accesible al proponente y no obstaculice el desarrollo del relevamiento. El domicilio deberá estar indicado con el siguiente detalle:

Dirección postal:

Casilla de Correo N° xxxx  
Correo central  
C1112AAA Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina  
Atención Sr. xx xxxxx

*Si esta es la opción escogida, se recomienda la no admisión de documentos de síntesis u objetos culturales remitidos a otras direcciones postales.*

En caso de tratarse de **convocatorias cerradas**, el Consultor Nacional deberá acordar el domicilio de envío y recepción de los objetos culturales con el Informante o Referente escogido adjuntando el Documento de Síntesis requerido.

En ambos casos, cuando un proponentes envíe varios (hasta dos) objetos culturales diferentes, cada uno de ellos deberá enviarse por separado.

Tanto los documentos de síntesis como los objetos culturales se deberán enviar en un sobre que consigne en su exterior **el título de la convocatoria de propuestas**, junto con el nombre y la dirección completa del solicitante.

Nota

**LOS OBJETOS CULTURALES QUE NO ACOMPAÑEN EL DOCUMENTO SÍNTESIS SERÁN RECHAZADOS**

#### **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS OBJETOS CULTURALES**

El plazo de presentación de los objetos culturales, conjuntamente con el documento síntesis, es el DD/MM/AAAA<sup>13</sup>, tal como queda reflejado en la fecha de recepción en la casilla de correo antes citada. Cualquier objeto cultural presentado después de la fecha indicada será rechazado automáticamente.

Los objetos culturales (conjuntamente con el documento de síntesis) recibidos en la casilla de correo fuera de la fecha límite, serán rechazados.

---

<sup>13</sup> A definir en cada país

# Etapa

## ELEGIBILIDAD DE LOS OBJETOS CULTURALES

La etapa de Elegibilidad se inicia una vez finalizada la convocatoria. En esta etapa, el Consultor Nacional, deberá aplicar los criterios descritos en la en la sección “*Criterios y Líneas Generales*” a los efectos de lograr **seleccionar** aquellos objetos culturales más pertinentes con los alcances y búsquedas que establece el Proyecto.

La aplicación de los criterios permitirá acotar la cantidad de objetos obtenido en la convocatoria con miras a obtener la muestra (en cantidad y pertinencia) del número de objetos necesarios para dar cuenta del relevamiento.

En tal sentido, la selección debe ser excluyente de un objeto respecto de otro en la medida que el número de objetos propuestos a la Coordinación Multilateral para su evaluación definitiva, no debe exceder el límite máximo señalado.

### *1º Criterio de Elegibilidad- Proponentes*

Será el primer criterio de aplicación para la selección de la muestra de objetos culturales. No resultarán elegibles aquellos proponentes que NO reúnan los requisitos señalados en las **condiciones generales** pautadas para las convocatorias, o, se encuentren dentro de las imposibilidades enunciadas en la página 30 del presente documento.

## *2º Criterio de Elegibilidad de Objetos- Contenido*

Un objeto cultural resulta elegible por su pertinencia con los cuatro criterios desarrollados en la sección “*Criterios y Líneas Generales- Contenido*”. Esto resulta excluyente, dado que conforma el objetivo central del Proyecto.

No podrá ser elegible ningún objeto que al menos no reúna, enuncie, o haga referencia a cada uno de los tres criterios señalados. Esto es que los criterios CRITERIO 1- ALCANCE DEL MATERIAL; CRITERIO 2- EJES TEMÁTICOS CRITERIO 3- CONSIDERACIONES ESPECIALES POR NIVELES DE EDAD, puedan estar contenidos en los objetos culturales finalmente seleccionados.

Respecto del “CRITERIO 4- DIVERSIDAD”, si bien éste no constituye una indicación directamente aplicable al objeto, éste sí compone, un requisito necesario que deberá contemplar el Consultor Nacional en el diseño de la **muestra** definitiva de los objetos culturales a proponer ante la Coordinación Multilateral. Por tanto es recomendable que, al momento de la selección, se examine esta condición en virtud de la pluralidad de los formatos de los objetos buscados.

En este sentido, los objetos culturales además deberán reflejar situaciones o aspectos que hayan tenido lugar dentro del territorio de los países integrantes del MERCOSUR.

### Nota

**NO** podrán presentarse objetos culturales que incluyan algunos de los siguientes aspectos:

*Contenidos NO vinculados con los objetivos del relevamiento.*

*Contenidos con acciones que discriminen personas o grupo de personas por razones de sexo, orientación sexual, religión, etnia, raza, condición social.*

### *3º Criterio de Elegibilidad- Derechos de autor*

El Proyecto OEA establece como uno de sus productos la conformación de una Biblioteca virtual, a ubicar en los portales de los Ministerios de Educación de los países participantes. Uno de los requisitos para la selección de las obras es entonces la cesión de los derechos a los Ministerio de cada país.

Ello implica que, a los efectos de su ubicación en los Links correspondientes o a través de los medios virtuales disponibles supone la libre disponibilidad de los objetos culturales seleccionados, abierta a la consulta de un público amplio.

Por tales motivos, resultarán elegibles - al menos en esta instancia del proyecto- aquellos objetos culturales cuyos derechos de autor sean cedidos a los organismos gubernamentales que coordinan el Proyecto y susceptibles de ser utilizados y replicados bajo las formas que se requieran.

## 1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LOS OBJETOS CULTURALES

Los objetos culturales serán examinados y evaluados por el **Consultor Nacional**. Si en cualquier momento del proceso de evaluación se identifica un componente de la propuesta (el proponente o el objeto cultural) que no cumple con los criterios de elegibilidad a los que hace referencia el presente apartado de la guía, aquella podrá ser rechazada por esa sola razón.

Todas las acciones propuestas por los solicitantes se evaluarán de acuerdo con las siguientes etapas:

### 1.1. ETAPA 1: SESIÓN DE APERTURA DE Y VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA



Se evaluarán los siguientes aspectos orientados a la verificación administrativa de los objetos culturales:

- \* OBSERVANCIA DEL PLAZO. Si el plazo no se ha cumplido, automáticamente se rechazará la propuesta.
- \* Adecuación del objeto cultural a las especificaciones técnicas.
- \* Presentación de DOCUMENTO DE SÍNTESIS. Si alguna información de dicho documento es omitida podrá ser rechazada **sólo** por ese motivo y no se seguirá evaluando.
- \* Conformidad de utilización de los Objetos

Tras la apertura de sobre y la verificación de la conformidad administrativa, el Consultor Nacional buscará el medio más idóneo para comunicar al proponente si el objeto cultural ha sido propuesto/a para su evaluación.

## 1.2 ETAPA 2: EVALUACIÓN DE LOS OBJETOS CULTURALES

La evaluación de los objetos culturales que han superado la primera verificación administrativa versará sobre la pertinencia de los mismos, su adecuación a los efectos pedagógicos que se persiguen y la posibilidad de uso y replicabilidad del material.

Los criterios de evaluación se dividen en secciones y subsecciones. A cada subsección se le dará una puntuación entre 1 y 5 según las siguientes categorías de evaluación: 1= muy deficiente, 2=deficiente, 3=aceptable, 4=satisfactorio y 5= muy satisfactorio.

En primer lugar, sólo el documento de síntesis que haya obtenido una puntuación de un mínimo de **12 puntos** en la categoría "Pertinencia" así como una puntuación total mínima de **30 puntos** se tomará en cuenta a efectos de la selección.

Se propone la siguiente grilla de ponderación a los efectos de facilitar el proceso de selección indicado:

### GRILLA DE SELECCIÓN DE OBJETOS CULTURALES

|   | <u>Puntuación</u>  |           |
|---|--------------------|-----------|
| 1. Pertinencia del objeto cultural  | Puntuación parcial | 30        |
| 1.1 CRITERIO 1- ALCANCE DEL MATERIAL.   | /5(x2)*            |           |
| 1.2 CRITERIO 2- EJES TEMÁTICOS  | /5(x2)*            |           |
| 1.3 CRITERIO 3- CONSIDERACIONES ESPECIALES POR NIVELES DE EDAD  | /5(x2)*            |           |
| 2. Adecuación pedagógica  | Puntuación parcial | 20        |
| 2.1 Evaluación del análisis y la adecuación pedagógica según beneficiarios.   | /5(x2)*            |           |
| 2.2 Evaluación del análisis y la adecuación pedagógica según destinatarios finales.                                 | /5(x2)*            |           |
| 3. Uso, replicabilidad e impacto del objeto   | Puntuación parcial | 10        |
| 3.1 Evaluación de la factibilidad de uso y replicabilidad masiva atendiendo los derechos de autor                   | /5                 |           |
| 3.2 Evaluación de la identificación del impacto a lograr sobre los grupos destinatarios y los beneficiarios finales | /5                 |           |
| <i>PUNTUACION TOTAL</i>   |                    | <u>60</u> |

\* Por la importancia del criterio, la puntuación se multiplica por 2.

### 1.3. CONTENIDO DE LA DECISIÓN

El Consultor Nacional deberá informar del modo más idóneo posible el resultado de la selección realizada y las razones de la misma.

### 1.4. CALENDARIO INDICATIVO

|   | <b>FECHA</b>      | <b>HORA</b>     |
|---|-------------------|-----------------|
| <b>Plazo de Convocatoria</b>  | <b>XX/XX/2008</b> | <b>XX horas</b> |
| <b>Último día en el que la INSTITUCIÓN O CONSULTOR emite aclaraciones</b>                                       | <b>XX/XX/2008</b> | <b>XX horas</b> |
| <b>Plazo límite para el envío de los objetos culturales con el Documento de Síntesis a la casilla de correo</b> | <b>XX/XX/2008</b> | <b>XX horas</b> |
| <b>Información dirigida a proponentes sobre la apertura y la conformidad técnica y administrativa*</b>          | <b>XX/XX/2008</b> | (vía email)     |
| <b>Información dirigida a los solicitantes sobre la evaluación de los objetos culturales*</b>                   | <b>XX/XX/2008</b> | (vía email)     |

\* Las fechas y horas son establecidas por cada país dentro de los plazos generales del Proyecto FEMCIDI-OEA para la etapa del relevamiento.

# Etapa

## INTEGRACIÓN DE MATERIALES

Los Consultores Nacionales, luego de la selección realizada, conformarán la MUESTRA DE OBJETOS culturales que serán propuestos a la Coordinación Multilateral para su evaluación última.

Se confeccionará un documento con los DOCUMENTOS SÍNTESIS y los OBJETOS CULTURALES que conforman la muestra y un INFORME TÉCNICO con la selección realizada donde se expondrán los argumentos específicos que dan lugar a los resultados de la selección llevada a cabo.

Los tres elementos señalados en el párrafo anterior se remitirán a la COORDINACIÓN NACIONAL de cada país para su posterior evaluación final.

Los Coordinadores Nacionales del Proyecto podrán solicitar información y efectuar consultas sobre los procesos señalados, en todo momento, hasta finalizada la Consultoría.

# ANEXOS

---

Proyecto *‘Memoria y Derechos Humanos en el MERCOSUR.*

*Biblioteca y Materiales Didácticos’*

## ANEXO I

### DOCUMENTO SÍNTESIS

*Formato para la presentación Administrativa de los Objetos Culturales*

**Plazo límite** de presentación de objetos culturales y documento de síntesis:

“DD/MM/AAAA Casilla de Correo...”

|  |  |
|--|--|
| NOMBRE DEL PROPONENTE (Institución, persona física y/o jurídica) |  |
| TÍTULO DEL OBJETO CULTURAL                                       |  |
| BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO PRESENTADO                          |  |
| PAÍS   |  |
| PROVINCIA  |  |
| LOCALIDAD  |  |

NRO. OBJETO

*(De uso exclusivo interno del consultor receptor)*

## ANEXO III

### Calendario Indicativo

|  | <i>FECHA</i>      | <i>HORA</i> |
|--|-------------------|-------------|
| Plazo de Convocatoria  | XX/XX/2008        | XX horas    |
| Último día en el que la INSITUCIÓN O CONSULTOR emite aclaraciones  | XX/XX/2008        | XX horas    |
| Plazo límite para el envío de los objetos culturales con el Documento de Síntesis a la casilla de correo | XX/XX/2008        | XX horas    |
| Información dirigida a proponentes sobre la apertura y la conformidad técnica y administrativa           | XX/XX/2008        | (vía email) |
| Información dirigida a los solicitantes sobre la evaluación de los objetos culturales*                   | <b>XX/XX/2008</b> | (vía email) |



## ANEXO II

# Grilla de Selección de Objetos Culturales

| <i>Criterios</i>  | <i>Puntuación</i>  |                  |
|---|--------------------|------------------|
| <b>1. PERTINENCIA DEL OBJETO CULTURAL</b>   | Puntuación parcial | <u>30</u>        |
| 1.1 Criterio 1- Alcance del material.   | /5(x2)*            |                  |
| 1.2 Criterio 2- Ejes Temáticos  | /5(x2)*            |                  |
| 1.3 Criterio 3- Consideraciones especiales por niveles de edad  | /5(x2)*            |                  |
| <b>2. ADECUACIÓN PEDAGÓGICA</b>   | Puntuación parcial | <u>20</u>        |
| 2.1 Evaluación del análisis y la adecuación pedagógica según beneficiarios.   | /5(x2)*            |                  |
| 2.2 Evaluación del análisis y la adecuación pedagógica según destinatarios finales.                                 | /5(x2)*            |                  |
| <b>3. USO, REPLICABILIDAD E IMPACTO DEL OBJETO</b>  | Puntuación Parcial | <u>10</u>        |
| 3.1 Evaluación de la factibilidad de uso y replicabilidad masiva atendiendo los derechos de autor                   | /5                 |                  |
| 3.2 Evaluación de la identificación del impacto a lograr sobre los grupos destinatarios y los beneficiarios finales | /5                 |                  |
| <b><i>PUNTUACION TOTAL</i></b>  |                    | <u><u>60</u></u> |

DATOS DE CONTACTO A LOS EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA

|  |  |
|--|--|
| <b>DIRECCIÓN POSTAL</b>  |  |
| <b>NÚMERO DE TELÉFONO</b> <i>(Código del país + código de la localidad + número)</i> |  |
| <b>NÚMERO DE FAX</b> <i>(Código del país + código de la localidad + número)</i>      |  |
| <b>PERSONA DE CONTACTO PARA ESTA ACCIÓN</b>  |  |
| <b>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA DE CONTACTO</b>                     |  |

Nota

Todo cambio de domicilio, número de teléfono y/o de fax y, principalmente, de dirección de Correo Electrónico, deberá notificarse por E-mail a la casilla de correo obrante en la guía de presentación.